



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) en Aspel-COI 6.0

Obtener esta Declaración es muy sencillo en Aspel-COI 6.0, sólo tienes que realizar ciertas configuraciones para que el sistema identifique el IVA relacionado a las operaciones en el pago a Proveedores, con lo que además podrás obtener fácilmente el IVA Acreditable y retenido de tu empresa. Para lograrlo, el proceso es el siguiente:

1. Ingresar al periodo en el que se inicien operaciones con terceros (Enero 2011, por ejemplo).
2. Configurar el sistema, para ello, acceder al menú **Configuración / Parámetros del sistema / Fiscal**, en donde se deberá definir:
 - a. **Tasa de IVA default / Para operaciones con terceros:** En este campo se indica la tasa de IVA con la que la empresa realiza generalmente las operaciones diarias, este dato es útil para agilizar la captura, pues con base a ella el sistema calculará de forma automática el IVA de cada operación. De forma predeterminada los impuestos pueden ser: Tasa de IVA general 16%, Tasa de IVA fronterizo 11%, Tasa cero o Exento.
 - b. **Montos incluyen impuestos / En operaciones con terceros:** Este campo trabaja de manera conjunta con el anterior, y sirve para indicar si el monto de la operación que generalmente se registra en las cuentas definidas como de Operaciones con terceros incluyen o no el IVA y dependiendo de ello el sistema deberá desglosarlo o calcularlo, según sea el caso. Por ejemplo, si la cuenta que se definirá como cuenta de Operaciones con terceros es la de Proveedores y cuando se le aplique un cargo se indica el monto total de la factura (subtotal +IVA) entonces se debe marcar el parámetro de "Montos incluyen impuestos en operaciones con terceros", con esto el sistema realizará el desglose y determinará el IVA relacionado al Cargo.

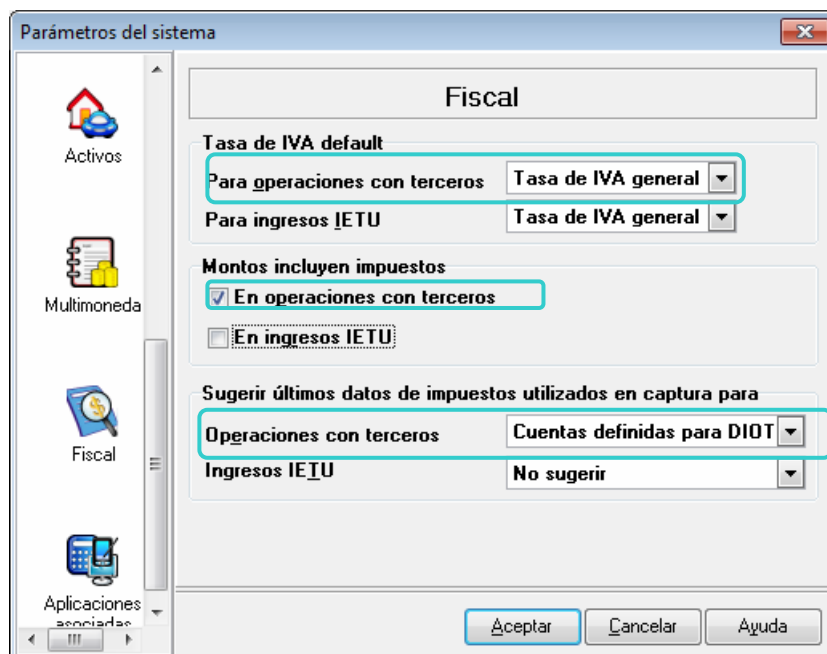


Figura 1. Configuración de parámetros para la DIOT



- c. **Sugerir últimos datos de impuestos utilizados en captura / Operaciones con terceros:** Este valor también sirve para agilizar la captura, al definir alguna opción se le indica al sistema que recuerde los datos de las capturas anteriores. La forma de recordar los datos pueden ser a partir de las Cuentas Definidas para DIOT, a partir del RFC de terceros, o bien no recordar. Los datos que el sistema puede recordar son: la tasa de IVA, el valor de los actos o actividades, IVA acreditable, y porcentajes de retención, acorde en cómo se registró la última vez una operación que asoció el mismo RFC del proveedor o utilizó la misma cuenta definida en operaciones con terceros. Esta opción actúa en conjunto con el parámetro "Montos incluyen impuestos".
3. Dado que la Declaración requiere datos específicos de los proveedores como el Registro Federal de Contribuyentes, el tipo de proveedor y de operación, Aspel-COI cuenta con un catálogo de datos de proveedores, esta opción se encuentra en el menú Fiscales/Operaciones con terceros/IETU/Datos fiscales de terceros, los datos de los proveedores que se almacenan -y son los necesarios para generar la Declaración- y deberán definirse son:
- a. El RFC tratándose de personas morales o físicas o el ID del proveedor, en el caso de extranjeros.
 - b. El nombre o razón social con el que se identificará el proveedor o Tercero.
 - c. El tipo de tercero que identifica a la persona moral o física, esta clasificación fue emitida por el SAT. Los tipos de terceros que se pueden indicar son:
 - 04 Proveedor Nacional.
 - 05 Proveedor Extranjero.
 - 15 Proveedor global.
 - d. El tipo de operación que se realiza con el proveedor en cuestión, las clasificaciones de tipos de operación también han sido emitidas por el SAT.
 - 03 Prestación de Servicios Profesionales.
 - 06 Arrendamiento de Inmuebles.
 - 85 Otros.
 - e. País y Nacionalidad se activarán cuando se haya elegido el tipo de tercero Extranjero.




Figura 2. Datos fiscales de terceros

Los datos de asociación de gastos deducibles para IETU, sirven para agilizar el registro de las deducciones para IETU. En cuenta de gasto asociada, se selecciona una cuenta contable, cuya descripción o nombre indicará el tipo de gasto deducible, en deducibilidad se define la cantidad deducible (por porcentaje o monto) por cada proveedor. (Ver documento: El manejo del impuesto empresarial a tasa única en Aspel - COI 6.0).

Si la empresa cuenta con el sistema Aspel-SAE 4.x ó 5.0, es posible importar la lista de RFC's del Catálogo de proveedores de dicho sistema para agilizar el proceso de captura.

Finalmente, es necesario indicar las cuentas contables que cuando se afectan es porque se están registrando pagos a proveedores, esto se realiza desde la opción de menú **Fiscales /Operaciones con terceros/IETU/Cuentas para operaciones con terceros/ Deducciones IETU**. La forma de indicar estas cuentas, es seleccionando las cuentas del catálogo de la izquierda y trasladarlas a la sección derecha del diálogo, las cuentas que están del lado derecho son a las cuales el sistema permitirá capturar información correspondiente al pago a terceros para incluirla en la Declaración (Ver Figura 4), sólo pueden definirse cuentas de detalle. Para una ágil captura, también se puede indicar el tipo de movimiento, es decir, la indicación al sistema es "cuando abone a esta cuenta estoy pagando a Proveedores", esto se realiza ubicándose sobre la cuenta y haciendo clic sobre las opciones Aplica Abono o Aplica Cargo.

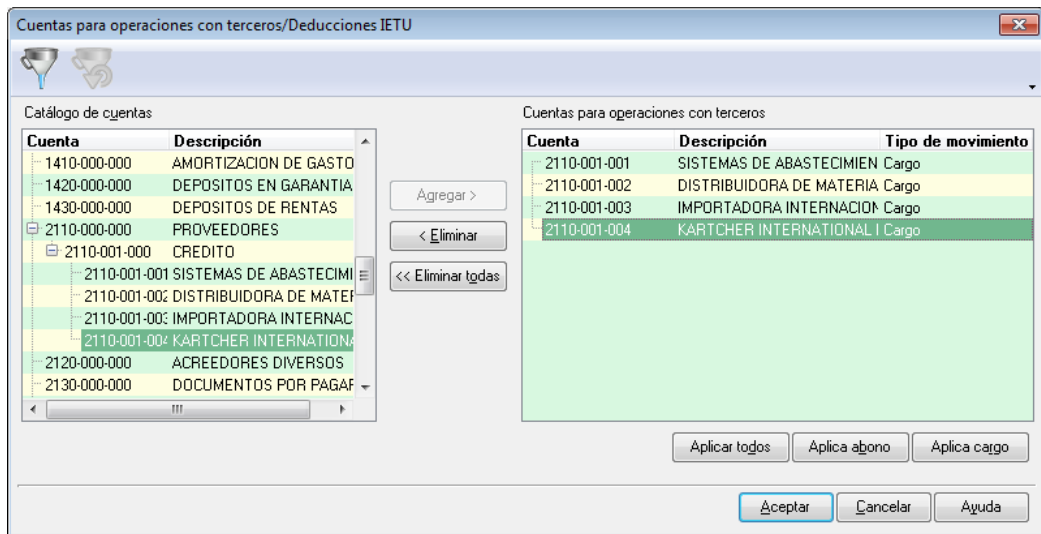


Figura 3. Definiendo las cuentas que se utilizarán para operaciones con terceros.

Por ejemplo, cuando se registran cargos a las cuentas contables de los Proveedores, generalmente son pagos, por lo que, las cuentas de proveedores de detalle se colocan en la sección derecha de la ventana y se define que solo Aplica Cargo.

- Lo que sigue en Aspel-COI es capturar las operaciones, al grabar una póliza que afecta a alguna de las cuentas definidas en el punto 4 el sistema presenta un diálogo para capturar la información referente al pago.

Por ejemplo: La Empresa Moderna, S. A., realiza un pago a un proveedor por la cantidad de \$1,160.00 por el concepto de pago de mercancías, el asiento contable podría quedar como se muestra en la siguiente figura:

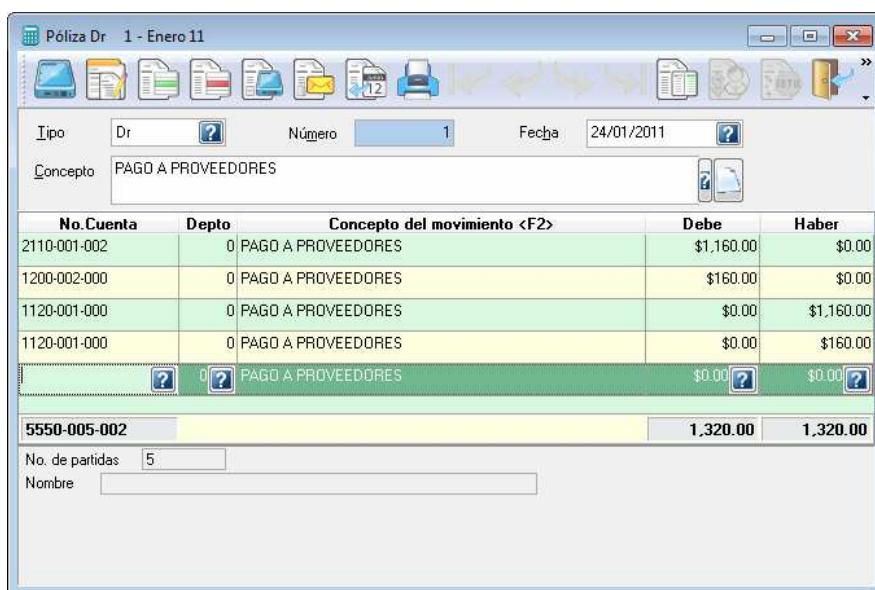


Figura 4. Registro de una póliza con cuentas de: Proveedores, IVA y Bancos


Al guardar la póliza, en la ventana de operaciones con terceros /IETU, el sistema automáticamente coloca el monto de la operación en la columna correspondiente al porcentaje de impuesto, realizando el desglose o cálculo del impuesto en la operación.

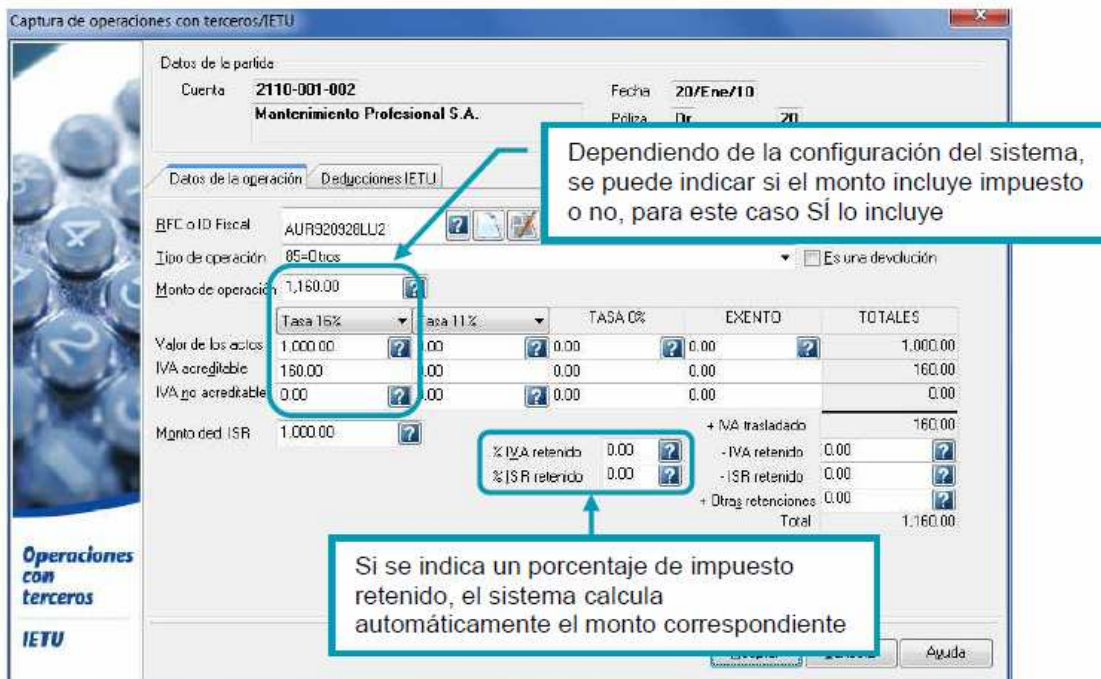
Es necesario por primera vez:

- Indicar el Proveedor relacionado al pago por medio del RFC o ID Fiscal.
- Seleccionar el tipo de operación.
- Corroborar el monto que el sistema sugiere como deducible para ISR.

Es opcional:

- Indicar si es una devolución.
- Reubicar el monto gravable para IVA en caso de que sea necesario.
- Indicar los valores de IVA no acreditable, en su caso.
- Indicar el porcentaje de IVA y/o ISR retenido en la operación en caso de que así se requiera.

La información definida en la ventana que se muestra a continuación, se puede consultar o modificar desde el catálogo de pólizas  o con la tecla de función F11



Dependiendo de la configuración del sistema, se puede indicar si el monto incluye impuesto o no, para este caso Sí lo incluye

	Tasa 15%	Tasa 11%	TASA 0%	EXENTO	TOTALES
Valor de los ascos	1.000.00	0.00	0.00	0.00	1.000.00
IVA acreditable	150.00	0.00	0.00	0.00	150.00
IVA no acreditable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto ded. ISR	1.000.00				
+ IVA trasladado					150.00
- IVA retenido					0.00
- ISR retenido					0.00
+ Otras retenciones					0.00
Total					1.160.00

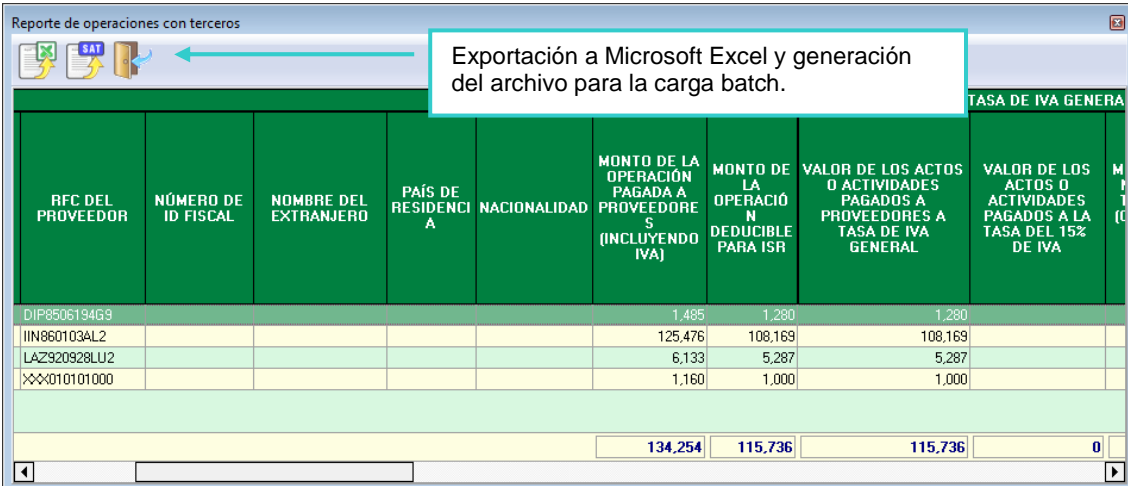
Si se indica un porcentaje de impuesto retenido, el sistema calcula automáticamente el monto correspondiente

Figura 5. Desglose de impuestos correspondiente a la operación, información que es posible modificar.

En la ventana de captura de Operaciones con Terceros/IETU, el sistema ahora permite capturar los porcentajes y montos tanto de IVA Retenido como de ISR Retenido en la operación, esto permite agilizar la captura de información, ya que el sistema realiza el cálculo de los porcentajes indicados de forma automática.

5. Con la información de las operaciones a las que se les ha registrado información de operaciones con terceros (pagos), se va generando la consulta que se puede acceder desde **Fiscales / Operaciones con terceros / IETU / Causación de IVA y acumulación de deducciones IETU**, desde esta consulta se podrá definir un periodo de causación diferente al de la fecha de póliza, por omisión el periodo de causación es igual al mes de la fecha de póliza, pero puede ser modificado desde esta consulta.
6. Después de operar durante todo el mes registrando pólizas y movimientos, cuando se desee generar la Declaración, el proceso a realizar es: acceder a la opción Fiscales / Reportes / Operaciones con terceros / Operaciones con terceros, el resultado de esta opción es el reporte sugerido por el SAT con los datos de la Declaración, el sistema permite generar 3 diferentes tipos de reportes:
 - a. **Concentrado:** el reporte muestra un concentrado de los totales de las operaciones que se hayan realizado con terceros agrupada por cada RFC o ID Fiscal.
 - b. **Detallado:** mostrará la información de todas las operaciones que se hayan realizado con terceros donde cada registro es una póliza.
 - c. **Formato SAT:** Se genera el archivo de texto con la estructura correcta, listo para ser enviado al SAT mediante la carga batch.

Si se selecciona (por ejemplo) la opción “Concentrado”, al aceptar el diálogo de emisión, se presenta un reporte sugerido por el sistema (Figura 10) con la información de los pagos ordenada como lo solicita la Declaración. Este reporte puede ser exportado a Microsoft Excel para su manipulación o a partir de él, generar el archivo para la carga batch.




Exportación a Microsoft Excel y generación del archivo para la carga batch.

RFC DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE ID FISCAL	NOMBRE DEL EXTRANJERO	PAÍS DE RESIDENCIA	NACIONALIDAD	MONTO DE LA OPERACIÓN PAGADA A PROVEEDORES (INCLUYENDO IVA)	MONTO DE LA OPERACIÓN DEDUCIBLE PARA ISR	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A PROVEEDORES A TASA DE IVA GENERAL	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 15% DE IVA	M	T	(C
DIP8506194G9					1,485	1,280	1,280				
IIN8601034L2					125,476	108,169	108,169				
LAZ920928LU2					6,133	5,287	5,287				
XXX010101000					1,160	1,000	1,000				
					134,254	115,736	115,736	0			

Figura 6. Segmento de la Bitácora

Si se desea generar el archivo para la carga batch de forma directa, de debe pulsar

el botón , si el archivo se desea exportar a Microsoft Excel para manipularlo, se

deberá dar clic en el botón , al igual que en el archivo de carga batch, el sistema preguntará la ubicación y nombre del archivo, sólo que ahora guardará la bitácora en un archivo de Microsoft Excel.



Al permitir que Aspel-COI lleve el registro de las Operaciones con terceros y el IVA relacionado, es posible obtener diferentes reportes como: En el menú Fiscales / Reportes / Impuesto al valor agregado / IVA acreditable, se cuenta con el reporte de IVA acreditable, que muestra por tipo de operación y por póliza, al valor de los actos y el IVA que se pagó a las diferentes tasas de causación: 16%, 11%, 0% y exento, el monto del IVA no acreditable y el retenido.